

Glosario

- 1472. *Actividades gubernamentales conjuntas.*** Proyectos o actividades específicos que realizan varios gobiernos conjuntamente, administrados por un distrito independiente especial o por un gobierno con participación financiera de otros, o en conjunto por los gobiernos participantes.
- 1473. *Activos fijos.*** Los bienes duraderos, excepto tierras y terrenos, yacimientos minerales, zonas madereras y activos físicos no reproducibles semejantes empleados en la producción por las industrias residentes, por los productores de servicios del gobierno con fines civiles y los productores de servicios privados no lucrativos que se prestan a las unidades familiares, incluidas las viviendas ocupadas por sus propietarios, las viviendas familiares destinadas al personal militar, el ganado reproductor, los animales de tiro y el ganado de leche (SCN, pág. 232).
- 1474. *Activos intangibles.*** Activos financieros, arrendamientos, concesiones mineras, patentes, derechos de autor y activos semejantes, sin contrapartida de pasivos (SCN, pág. 232).
- 1475. *Ahorro.*** Exceso del ingreso y de las donaciones corrientes recibidos con respecto al gasto corriente. Se mide en el Manual sin considerar las asignaciones para consumo de capital fijo por parte del gobierno, que en el SCN se incluyen en desembolsos corrientes.
- 1476. *Año presupuestario.*** Período respecto del cual se autorizan las partidas presupuestarias. Las asignaciones, los compromisos, los aprovisionamientos y los pagos efectivos relativos a los programas del gasto de un presupuesto pueden durar mucho más del año respecto del cual fueron autorizados originalmente. En algunos sistemas presupuestarios la asignación de estas transacciones al presupuesto en que se autorizaron originalmente puede continuar durante años. En otros, esta asignación al año presupuestario original puede no efectuarse o estar limitada a un período complementario relativamente breve. Para los fines de este Manual, las entradas y pagos del gobierno deben incluirse en el período en que efectivamente se llevan a cabo y no asignarse al año presupuestario en que se autorizaron.
- 1477. *Aprovisionamientos.*** Etapa del proceso de gasto que corresponde a la recepción efectiva de bienes y servicios por el gobierno conforme a contratos u órdenes de compra que originan un pasivo del gobierno que consiste en un pago futuro.)
- 1478. *Asignaciones de fondos.*** Fondos autorizados o distribuidos por el jefe del poder ejecutivo, o la persona designada por él —por ejemplo, el ministro de Hacienda o el director del presupuesto— a los ministerios a través de los cuales se permite que éstos contraigan obligaciones o paguen fondos, o ambas cosas, dentro de un período determinado y por las sumas autorizadas.
- 1479. *Autoridades monetarias, subsector de las.*** Subsector monetario del sector de instituciones financieras, cuyas funciones consisten en emitir moneda, controlar el crédito, administrar las reservas internacionales del país y supervisar el sistema monetario en general. Estas funciones suelen estar a cargo del banco central o de un organismo semejante, como una junta o un organismo monetario cuyas cuentas constituyen, en consecuencia, la mayor parte del subsector de autoridades monetarias. Toda transacción de gobierno que entrañe la emisión de moneda, la administración de activos financieros externos como reservas, o

las transacciones con el Fondo Monetario Internacional, se separa de las estadísticas correspondientes al gobierno y se clasifica en el subsector de autoridades monetarias.

- 1480. *Autoridades supranacionales.*** Subsector no residente del gobierno general que abarca las operaciones que realizan en un país los organismos internacionales que, por convenio entre los gobiernos nacionales, están autorizados a recaudar impuestos u otras contribuciones obligatorias, así como a efectuar gastos y otras actividades de consecución de determinados fines en los territorios de más de un país. Las autoridades supranacionales son parte del sector resto del mundo, cuyas transacciones con el país se registran en una cuenta intermedia del gobierno general, denominada subsector de autoridades supranacionales.
- 1481. *Autorizaciones de ayuda.*** Por lo general, se trata de ingresos no tributarios procedentes de tasas y derechos administrativos, cargos y el producto de las ventas no industriales que se originan en el curso de las operaciones de los ministerios u organismos del gobierno; estos ingresos se tratan como gastos negativos en las cuentas administrativas de esas entidades para indicar los costos residuales o las necesidades de autorizaciones presupuestarias. Para los fines del Manual, estos ingresos no tributarios se clasifican en la categoría de ingresos correspondientes, y los gastos deben reflejar el monto bruto de los pagos, es decir, sin deducciones para compensar estos gastos negativos.
- 1482. *Autorizaciones presupuestarias.*** El presupuesto aprobado por ley y los suplementos posteriores. Este presupuesto puede determinar que el Ejecutivo efectúe los gastos especificados o puede autorizar al Ejecutivo a efectuar gastos hasta las sumas especificadas. La autorización para gastar puede concederse a cada ministerio o departamento o expresamente al jefe del Ejecutivo o a su representante, quien retiene la facultad de autorizar posteriormente el gasto por parte de los ministerios.
- 1483. *Banco central.*** El banco de propiedad del gobierno o controlado por el gobierno, que realiza funciones de autoridades monetarias, es decir, de emisión de moneda, administración de las reservas internacionales y aceptación de depósitos de otros bancos; asimismo, actúa como su prestamista en última instancia, y, frecuentemente, presta servicios de agente fiscal al gobierno central.
- 1484. *Bancos creadores de dinero, subsector de.*** Instituciones financieras distintas de las autoridades monetarias cuyos pasivos revisten fundamentalmente la forma de depósitos pagaderos a la vista y transferibles por cheque, o utilizables de otra manera para hacer pagos. Además de las instituciones que se dedican a actividades de banca comercial ordinarias, este subsector comprende todos los pasivos por concepto de depósitos a la vista del Tesoro o de otros organismos públicos, incluido el sistema de cheques postales. Las estadísticas de todas estas actividades deben separarse de las estadísticas del gobierno.
- 1485. *Bono.*** Título que da al tenedor el derecho incondicional a una renta monetaria fija vinculada a algún índice, y, con excepción de los bonos perpetuos, un derecho incondicional a una suma fija o vinculada a algún índice en fecha o fechas especificadas (SCN, pág. 232).
- 1486. *Clasificación económica del gasto.*** Clasificación del gasto según la naturaleza de la transacción, esto es, con contraprestación o sin contraprestación, con fines corrientes o de capital, clases de bienes y servicios obtenidos, y sector o subsector que recibe las transferencias. Generalmente se utiliza para determinar la naturaleza y medir el efecto económico de las operaciones gubernamentales.
- 1487. *Clasificación funcional del gasto.*** Clasificación del gasto según la finalidad de las transacciones. Generalmente se utiliza para medir la asignación de recursos por parte del gobierno a fin de promover diversas actividades y objetivos en el país.
- 1488. *Claves de clasificación.*** Documentos que determinan la clasificación de cada partida o categoría en las cuentas de un gobierno, o enumeran todas las partidas o categorías en las cuentas gubernamentales incluidas en cada clasificación.

- 1489. *Compañías de seguros y fondos de pensiones, subsector de.*** Subsector no monetario perteneciente al sector de instituciones financieras que moviliza el ahorro de la comunidad al recibir primas contractuales e invierte los fondos en otros activos. Las compañías de seguros incluyen los organismos constituidos en sociedades de capital, mutuales, y otras entidades que proporcionan seguros de vida, accidentes, enfermedad, incendios u otros tipos de seguro. Los fondos de pensiones son planes organizados por separado, generalmente negociados entre empleadores y empleados que, al retiro, proporcionan renta a grupos específicos de empleados, con diferentes prestaciones y contribuciones, y con un fondo organizado independientemente a través del cual se realizan transacciones financieras en el mercado de capital. Los fondos de seguro social y los fondos de pensiones de empleados del gobierno que invierten todos sus recursos en el gobierno empleador se consideran parte del sector gobierno general y no del subsector de compañías de seguros y fondos de pensiones.
- 1490. *Compromisos.*** Etapa del proceso de gasto en que los ministerios o departamentos conciertan contratos u otras formas de convenios, dentro del límite de sus asignaciones si así se requiere, para la compra inmediata o el aprovisionamiento futuro de bienes y servicios.
- 1491. *Consolidación.*** Proceso mediante el cual se eliminan las transacciones entre las unidades en el ámbito del gobierno que se trata de medir, y se combinan en un grupo común de categorías las transacciones “externas” de esas unidades, que cruzan los límites del ámbito de que se trate con respecto al resto de la economía y del mundo, en ambos sentidos. La consolidación intragubernamental elimina las transacciones dentro de un solo gobierno y la consolidación intergubernamental elimina las transacciones entre gobiernos dentro del subsector o sector que se mide.
- 1492. *Consumo de capital fijo.*** El valor, al costo corriente de reposición, de los activos fijos reproducibles, excepto las carreteras, presas y otras formas de construcción distintas de las estructuras, de los productores de servicios del gobierno, consumidos durante un período contable como resultado del deterioro normal, de la obsolescencia previsible y de la tasa normal de daños imprevistos. No se incluyen en esta consideración la obsolescencia imprevista, las grandes catástrofes y el agotamiento de los recursos naturales (SCN, pág. 233). Como el consumo de capital fijo del gobierno no implica flujos de pagos entre el gobierno y el resto de la economía, su medición queda fuera del alcance del *Manual*.
- 1493. *Contabilidad de devengados.*** En términos generales, es un método de contabilidad por el cual los ingresos, los gastos y la concesión y obtención de préstamos se registran cuando se ganan, devengan u obtienen sin tener en cuenta cuándo se hace o recibe el pago.
- 1494. *Cuadro de derivación.*** Lista de las partidas, cantidades y fuentes utilizadas para compilar los totales consolidados de los agregados principales de las operaciones del gobierno, en que se indican los ajustes necesarios para asegurar la debida cobertura, el registro de caja, la oportuna cronología, la pertinente obtención de cifras netas o brutas, la clasificación apropiada y la exclusión de los pagos y entradas intragubernamentales en el ámbito de las unidades que se miden.
- 1495. *Cuenta de capital.*** Véase Gasto de capital.
- 1496. *Cuentas cerradas.*** Estado financiero principal del resultado presupuestario definitivo, preparado por un contador general o por un organismo de contabilidad o auditoría después del cierre del período presupuestario. Las cuentas cerradas pueden ser cuentas de caja, en las cuales se registran las entradas y pagos anuales (con o sin un período complementario), o cuentas de devengados que también registran obligaciones de pagos futuros, o provisiones de recaudaciones tributarias futuras, así como los trasposos de ingresos y gastos de presupuestos anteriores. A veces es preciso ajustar los datos de las cuentas cerradas en función de una base de registro cronológico y de caja.
- 1497. *Cuentas extrapresupuestarias.*** Suelen ser cuentas de transacciones del gobierno que no se incluyen en los totales del presupuesto o documentos presupuestarios y que no se

administran según procedimientos presupuestarios normales. Estas transacciones pueden financiarse, por ejemplo, mediante ayuda extranjera o ingresos especiales no incluidos en el presupuesto. Para los fines de este Manual, dichas cuentas deben consolidarse con las cuentas presupuestarias y aparecer en las estadísticas del gobierno de que se trate.

- 1498. *Cheques no canjeados.*** Cheques emitidos pendientes de pago. El monto correspondientes a este tipo de cheques se refleja en la diferencia entre el total de los cheques emitidos, de acuerdo con los datos de la Tesorería, y el total de los cheques pagados que aparece en los libros de los bancos con los que realiza transacciones la Tesorería. Si pueden identificarse, deben figurar como un ajuste de los pagos totales. También reciben el nombre de partidas en tránsito.
- 1499. *Cheques o certificados de pago emitidos.*** Etapa del proceso del gasto en que el Tesoro o los pagadores ministeriales emiten instrumentos de pago y los envían a los proveedores de bienes y servicios como pago por los bienes y servicios recibidos. En algunos países con sistemas bancarios no muy adelantados, es posible que no se emitan cheques o certificados de pago separados y las órdenes de pago que certifican la entrega pueden servir como instrumento para el pago directo en efectivo por el Tesoro. En las cuentas del gobierno se suelen registrar los gastos sobre la base de los cheques o certificados de pago emitidos.
- 1500. *Cheques pagados.*** Etapa del proceso del gasto caracterizada por la presentación y pago de cheques girados por el gobierno en los bancos y el correspondiente débito en las cuentas de la Tesorería o los ministerios. El gasto del gobierno se refleja en las cuentas monetarias a través del monto correspondientes a los cheques pagados y el débito resultante en las cuentas del gobierno.
- 1501. *Déficit o superávit.*** Para los fines del Manual, el déficit o superávit se define como el ingreso más las donaciones recibidas menos el gasto menos la diferencia entre los préstamos concedidos y las recuperaciones. El déficit o superávit también es igual, con signo contrario, a la suma de los préstamos netos obtenidos por el gobierno, más la variación del efectivo, los depósitos y los valores del gobierno mantenidos con fines de liquidez.
- 1502. *Déficit o superávit de operación en efectivo.*** Diferencia entre los ingresos de operación de una empresa adscrita por concepto de las ventas al público y los gastos de operación correspondientes, calculada en este *Manual* sin incluir asignaciones para consumo de capital fijo o ingresos o gastos registrados en una base no de caja.
- 1503. *Depósitos de ahorro.*** Obligaciones de instituciones financieras que devengan interés, salvo los depósitos a la vista, representadas por prueba del depósito, como libretas de ahorro, y que en la práctica son convertibles en efectivo a la vista, aunque el deudor puede tener el derecho prescriptivo de notificación previa al retiro de dinero.
- 1504. *Depósitos a la vista.*** Obligaciones de las autoridades monetarias —excepto moneda— que son intercambiables a la vista por dinero a la par y transferibles como medios de pago.
- 1505. *Depósitos a plazo.*** Obligaciones de instituciones financieras que devengan interés, no transferibles como medio de pago, representadas por prueba del depósito, y con un período de vencimiento fijo para retirar el dinero sin que eso dé lugar a una sanción.
- 1506. *Deuda.*** Acumulación, pendiente de pagos, de pasivos directos reconocidos por el gobierno frente al resto de la economía y el mundo, generados por operaciones del gobierno en el pasado, y programados para ser extinguidos mediante operaciones futuras o continuar pendientes como deuda perpetua. Excluye la deuda intragubernamental o intergubernamental del subsector o sector del gobierno que se mida, las emisiones de moneda y otras deudas de las autoridades monetarias, la deuda inactiva o no reconocida respecto de la cual no se paga el servicio, y toda deuda flotante por obligaciones no pagadas.
- 1507. *Deuda externa.*** Deuda frente a no residentes. Véase Residentes.
- 1508. *Deuda flotante.*** Monto de las obligaciones, excluidas las obligaciones contractuales a plazo fijo, contraídas por un gobierno en relación con bienes y servicios recibidos que

todavía no ha pagado, esto es, la acumulación de cuentas por pagar. El término no se usa en el *Manual* con respecto a la parte no consolidada de los valores del gobierno en circulación vendidos con vencimiento a menos de un año, que es el significado común en algunos países. Los bienes y servicios recibidos cuyo pago se halla todavía pendiente en forma de deuda flotante no deben incluirse en los datos registrados en valores de caja correspondientes al gasto o al financiamiento, sino que deben aparecer en una partida informativa separada. Si la deuda flotante se consolida mediante la emisión de valores del gobierno en favor de los proveedores de bienes y servicios, debe incluirse en ese momento en el gasto y en la obtención de préstamos.

- 1509. Donaciones.** Pagos sin contraprestación no recuperables y no obligatorios entre gobiernos o instituciones internacionales. El término también se aplica a veces a las transferencias del gobierno a toda clase de beneficiarios. En el *Manual* las donaciones se agrupan con el ingreso y el gasto, y no con el financiamiento, para calcular el déficit/superávit. Las donaciones en especie figuran únicamente como partida informativa en el *Manual*.
- 1510. Donaciones corrientes.** Véase Donaciones de capital.
- 1511. Donaciones de capital.** Transferencias no recuperables sin contraprestación recibidas por el gobierno de gobiernos u organismos internacionales para financiar la adquisición de activos de capital no financieros por parte de empresas beneficiarias, compensar a éstas por los daños o destrucción de activos de capital o aumentar su capital financiero. El término donación se usa en el *Manual* con referencia exclusiva a las transferencias entre gobiernos u organismos internacionales.
- 1512. Ejercicio fiscal.** Período regular presupuestario y contable respecto del cual se prevén los ingresos y gastos, y se presentan cuentas, excluido todo período complementario durante el cual pueden mantenerse abiertos los libros una vez comenzado el ejercicio siguiente.
- 1513. Empresas adscritas.** Unidades industriales o comerciales no constituidas en sociedades de capital que: 1) están estrechamente integradas en el resto de un ministerio u organismo del gobierno, y 2) probablemente mantienen pequeños saldos de operación, y ya sea 3a) se dedican principalmente a suministrar bienes y servicios a otras unidades del gobierno (como unidades auxiliares) o 3b) venden principalmente bienes y servicios al público, pero en pequeña escala. Las empresas adscritas forman parte del sector gobierno general y se tratan como parte del subsector al cual se encuentran integradas. De sus ventas al público se deducen los costos de operación correspondientes y se registran en las estadísticas del gobierno en cifras netas como superávit o déficit de operación en efectivo y no como ingresos o gastos brutos. Sin embargo, las transacciones de capital y las transacciones no relacionadas con la operación aparecen en su totalidad como parte integrante del gobierno.
- 1514. Empresas adscritas auxiliares.** Empresas adscritas dedicadas principalmente a suministrar bienes y servicios a otras unidades del gobierno. Se trata de actividades industriales de naturaleza auxiliar que se realizan dentro del gobierno, por las cuales se suministran al propio gobierno bienes y servicios del tipo que suelen proporcionar las empresas privadas. Véase también Empresas adscritas.
- 1515. Empresas constituidas en cuasisociedades de capital.** Asociaciones ordinarias, empresas individuales y empresas públicas no financieras relativamente grandes y que tienen balances patrimoniales y cuentas de pérdidas y ganancias sobre los activos y pasivos financieros, así como sobre los activos físicos relacionados con las actividades empresariales. Se tratan como cuasisociedades todas las empresas no constituidas en forma de sociedad que sean intermediarios financieros o propiedad de no residentes.
- 1516. Empresas constituidas en sociedades de capital.** Sociedades de capital, sociedades anónimas, cooperativas, sociedades de responsabilidad limitada y otras empresas financieras y no financieras que, en virtud de las leyes, de las reglamentaciones administrativas

o de su inscripción en un registro, son reconocidas como entidades jurídicas independientes de sus propietarios (SCN, pág. 237). Véase también Empresas constituidas en cuasisociedades de capital.

- 1517. *Empresas no constituidas en sociedades de capital.*** Empresas pertenecientes a una persona o más de una... que no se tratan como cuasisociedades y que se incluyen en el mismo sector institucional que su(s) propietario(s) (SCN, pág. 234).
- 1518. *Empresas no financieras constituidas en sociedades y cuasisociedades de capital, sector de.*** Sector de la economía dedicado principalmente a producir bienes y servicios no financieros de mercado para la venta al resto de la economía y al mundo. Incluye las empresas públicas no financieras. No incluye las empresas no constituidas en sociedades de capital, como los negocios familiares, que no reúnen los requisitos para ser clasificados como empresas constituidas en cuasisociedades de capital. Véase también Empresas constituidas en sociedades de capital y Empresas constituidas en cuasisociedades de capital.
- 1519. *Empresas privadas.*** Empresas en que todas o la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital pertenecen a particulares y que son controladas por éstos (SCN, pág. 234).
- 1520. *Empresas públicas.*** Unidades industriales o instituciones financieras de propiedad del gobierno y/o controladas por el gobierno que, ya sea venden bienes y servicios al público en gran escala; están constituidas en sociedades de capital; aceptan depósitos a la vista, a plazo o de ahorro; cumplen funciones de autoridades monetarias, o bien incurren en pasivos financieros y adquieren activos financieros en el mercado. Las empresas públicas no forman parte del sector gobierno general. Las unidades industriales o comerciales forman parte del sector de empresas no financieras constituidas en sociedades y cuasisociedades de capital y las unidades financieras forman parte del sector de instituciones financieras.
- 1521. *Empresas públicas no financieras.*** Unidades industriales o comerciales de propiedad del gobierno y/o controladas por el gobierno que están constituidas en sociedades de capital o que venden bienes y servicios al público en gran escala. Están fuera del sector gobierno general y forman parte del sector de empresas no financieras constituidas en sociedades y cuasisociedades de capital, pero pueden combinarse con el gobierno para formar el sector público no financiero. Sólo se reflejan en las estadísticas del gobierno aquellas operaciones de las empresas públicas no financieras que representan efectivamente pagos al gobierno o entradas procedentes del gobierno. Véase también Instituciones públicas financieras.
- 1522. *Estadísticas de las finanzas públicas.*** Resumen de las distintas transacciones financieras a través de las cuales el gobierno recauda fondos mediante la tributación, la obtención de préstamos y otros medios, compra y vende y proporciona fondos o concede préstamos; y la organización de estas transacciones en categorías principales apropiadas para el análisis, la planificación y la formulación de la política económica.
- 1523. *Existencias.*** Conjunto de bienes estratégicos y de emergencia, de bienes adquiridos por organismos públicos reguladores del mercado, y existencias de cereales y otros productos de especial importancia para el país. La variación de las existencias del gobierno no incluye las variaciones ordinarias de existencias, que se incluyen en las existencias de las empresas. Las variaciones de las existencias del gobierno y de las empresas se incluyen en la formación bruta de capital pero no se incluyen en la formación bruta de capital fijo.
- 1524. *Financiamiento.*** Medios que el gobierno emplea para proporcionar recursos financieros con el fin de cubrir un déficit presupuestario o para asignar recursos financieros provenientes de un superávit presupuestario. Para los fines del Manual, incluye todas las transacciones que impliquen pasivos del gobierno —excepto las emisiones de moneda o los depósitos a la vista, a plazo o de ahorro con el gobierno— o títulos de crédito contra otros que el gobierno mantiene con fines de liquidez y no con fines de política, y las variaciones de las tenencias de efectivo y depósitos del gobierno.

- 1525. *Financiamiento, necesidades de.*** La parte de los gastos corrientes y de capital, más los préstamos menos recuperaciones (en el caso del gobierno) y las distribuciones de dividendos a los accionistas (en el caso de las empresas) no cubierta por los ingresos y transferencias recibidos y que, en consecuencia, ha de cubrirse mediante variaciones de los pasivos y créditos con otros, mantenidos con fines de liquidez cuando se trata del gobierno. Es equivalente al déficit/superávit total, pero lleva el signo contrario.
- 1526. *Fondos de amortización.*** Fondos constituidos por contribuciones separadas que proporciona un gobierno deudor para la amortización paulatina o el pago ulterior de su deuda. Para los fines de este Manual, si se dispone de datos, los fondos de amortización deben considerarse como parte del gobierno. Los pagos del gobierno a fondos de amortización deben eliminarse por ser transacciones intragubernamentales. Los pagos de los fondos de amortización al público deben figurar como amortización de deuda cuando se adquieren títulos de deuda emitidos por el gobierno, y como adquisición de activos con fines de liquidez cuando se compran otros títulos de deuda.
- 1527. *Fondos de pensiones.*** Planes organizados de manera autónoma pertenecientes al sector de instituciones financieras, negociados generalmente entre empleadores y empleados, y que al retiro proporcionan renta a determinados grupos de empleados, con diferentes prestaciones y contribuciones y un fondo independiente que realiza transacciones financieras en el mercado de capital. Los planes de seguro social, a diferencia de los fondos de pensiones, entrañan contribuciones obligatorias del empleador o el empleado, o de ambos, impuestas, controladas o financiadas por el gobierno, y se aplican a toda la comunidad o a algunos de sus grandes sectores. Todos los fondos de pensiones de empleados del gobierno que invierten la totalidad de sus recursos en el gobierno empleador se tratan como parte del subsector de ese gobierno.
- 1528. *Fondos de previsión.*** Planes en virtud de los cuales las contribuciones obligatorias de cada participante y las contribuciones que efectúa el empleador de éste en su nombre se mantienen en cuentas separadas que devengan intereses; sólo es posible retirar dinero de estas cuentas en determinadas circunstancias, como en el caso de jubilación, desempleo, invalidez y muerte. En vista de que a través de estos planes no se proporciona seguro social para cubrir riesgos, debido a la integridad de las cuentas individuales, estos fondos no se clasifican como fondos de seguridad social sino como parte del sector de las instituciones financieras. Sólo se reflejan en las estadísticas del gobierno los flujos con destino al gobierno y provenientes de éste.
- 1529. *Fondos de seguro social.*** Planes impuestos, controlados y/o financiados por las autoridades públicas para proporcionar prestaciones de seguro social a la comunidad o a amplios grupos de la comunidad que se organizan separados de las otras actividades de las autoridades públicas y que mantienen sus propios activos y pasivos independientes de los de aquellas (SCN, pág. 237). Planes que implican contribuciones obligatorias de los empleados, de los empleadores, o de ambos... Además, estos planes pueden permitir que algunos sectores de la comunidad se adhieran a los mismos voluntariamente (SCN, 5.27). Los planes de seguro social que no están organizados separadamente de las demás actividades de las autoridades públicas y que no mantienen sus activos y pasivos en forma independiente no se denominan fondos de seguro social. Los fondos de seguro social, al igual que otros planes de seguro social, se clasifican como parte del nivel de gobierno en que operan. Además se presentan estadísticas separadas para los fondos de seguro social.
- 1530. *Formación bruta de capital.*** Formación bruta de capital fijo más variaciones de las existencias del gobierno y las empresas. El consumo de capital fijo se resta de la formación bruta de capital para medir la formación neta de capital. Véase también Formación bruta de capital fijo.
- 1531. *Formación bruta de capital fijo.*** Valor de los bienes duraderos —excepto parcelas de tierra y terrenos— nuevos o ya existentes, no militares, para uso en el proceso de producción, adquiridos o producidos por cuenta propia, menos las ventas de estos bienes. Sólo

incluye los bienes con vida normal de más de un año y valor superior a un mínimo significativo. Las variaciones de las existencias del gobierno y de las empresas se incluyen en la formación de capital, pero no en la formación de capital fijo. El consumo de capital fijo se resta de la formación bruta de capital fijo para medir la formación neta de capital fijo. Véase también Activos fijos.

1532. Formación de capital. Véase Formación bruta de capital y Formación bruta de capital fijo.

1533. Formación neta de capital. Formación bruta de capital menos consumo de capital fijo.

1534. Formación neta de capital fijo. Formación bruta de capital fijo menos consumo de capital fijo.

1535. Gasto. Todo pago no recuperable y no pagadero realizado por el gobierno; puede ser con contraprestación o sin ella y para fines corrientes o de capital. El gasto se registra deducidas las devoluciones de gastos efectuados previamente y de otras transacciones correctivas. En los demás casos aparece en cifras brutas, con excepción de las transacciones de las empresas adscritas, respecto de las cuales las ventas al público se deducen de los gastos de operación correspondientes.

1536. Gasto corriente. Gastos, excluidos los destinados a transferencias de capital o a la compra de tierra, activos intangibles, existencias del gobierno o bienes duraderos no militares con valor superior a un mínimo para uso durante más de un año en el proceso de producción. Los gastos corrientes se separan con frecuencia (en muchos casos junto con ingresos corrientes) en una sección aparte o una cuenta corriente del presupuesto, o en un presupuesto exclusivamente designado para gastos corrientes, es decir, el presupuesto corriente.

1537. Gasto de capital. Gastos destinados a la compra de tierra, activos intangibles, existencias del gobierno y activos no militares y no financieros, con valor superior a un mínimo, para uso durante más de un año en el proceso de producción, así como para donaciones de capital. Los gastos de capital se separan frecuentemente (a veces junto con ciertos ingresos) en una sección aparte o en una cuenta de capital del presupuesto, o en un presupuesto exclusivamente designado para gastos de capital, es decir, el presupuesto de capital. Sin embargo, esta separación a veces puede basarse en criterios diferentes.

1538. Gobierno. Término genérico que se aplica a todas las dependencias de las autoridades públicas de cualquier territorio o sus partes, establecidas través de procesos políticos y que ejercen un monopolio de poderes de observancia obligatoria en el territorio o sus partes, motivados por consideraciones de carácter público en las esferas económica, social y política, y dedicados primordialmente a la prestación de servicios públicos que difieren —en cuanto a su naturaleza, costo y fuentes de financiamiento— de las actividades de otros sectores. Para los fines del Manual, el gobierno incluye: 1) las funciones principalmente no comerciales de sus distintas partes, organismos y entidades; 2) los fondos de seguro social para grandes sectores de la comunidad, impuestos, controlados o financiados por el gobierno; 3) los fondos de pensiones de empleados del gobierno, cuyas reservas se invierten totalmente en el gobierno empleador; 4) una gama limitada de actividades industriales, no organizadas en forma de sociedades de capital, que cumplen funciones auxiliares, es decir, la atención de necesidades internas del gobierno, o la venta al público, pero en pequeña escala; 5) una gama limitada de organismos financieros que incluye organismos crediticios, cuyos fondos proceden en su totalidad del gobierno, e instituciones de ahorro que canalizan automáticamente al gobierno el producto de sus pasivos frente al público, en forma distinta de los depósitos a la vista, a plazo o de ahorro; 6) otras instituciones sin fines de lucro que prestan servicios a las unidades familiares o a las empresas y que son financiadas y controladas —en su totalidad o en su mayor parte— por las autoridades públicas, o que prestan servicios fundamentalmente a organismos del gobierno, y 7) las operaciones en el país de toda autoridad supranacional facultada para imponer o recaudar impuestos en el territorio de más de un país.

- 1539. *Gobierno central.*** Todos los componentes del gobierno (véase la definición del término genérico “Gobierno”) que son organismos o entidades de la autoridad central de un país, incluidos en presupuestos ordinarios, extraordinarios o fondos extrapresupuestarios, o financiados con ellos. Se incluyen los fondos a nivel del gobierno central, los organismos descentralizados, las empresas adscritas y los fondos de seguro social que operan a nivel nacional y las instituciones sin fines de lucro pertinentes dependientes de la autoridad central, y las entidades que pueden operar bajo la autoridad del gobierno central a nivel regional o local sin los atributos necesarios para constituir un gobierno separado.
- 1540. *Gobierno central disponible.*** Parte del gobierno central respecto de la cual los datos pueden combinarse en una serie cronológica coherente más actualizada y con mayor frecuencia que para todo el gobierno central.
- 1541. *Gobiernos estatales, provinciales o regionales.*** Unidades de gobierno que existen en algunos países y que ejercen funciones de manera independiente del gobierno central en zonas del territorio de un país, que comprende localidades de tamaño relativamente pequeño. Incluyen todos los componentes del gobierno al nivel regional que abarca el término genérico “Gobierno”. Por tanto, comprenden las empresas adscritas, los organismos descentralizados y los fondos de seguro social que realizan sus actividades a nivel regional, y los fondos de pensiones de empleados de gobiernos regionales que invierten todos sus activos en el gobierno empleador.
- 1542. *Gobiernos locales.*** Unidades del gobierno que ejercen funciones independientes en las diversas jurisdicciones rurales o urbanas del territorio de un país. Se incluyen todas las unidades de gobierno a nivel local según la definición del término genérico “Gobierno”. Por ejemplo, las unidades de gobierno local pueden comprender municipios, ciudades, pueblos, barrios, zonas escolares, zonas de suministro de agua y de servicios de sanidad, y combinaciones de gobiernos locales contiguos organizadas para diversos fines, etc.
- 1543. *Impuestos.*** Contribuciones obligatorias, sin contraprestación, no recuperables, recaudadas por el gobierno con fines públicos. Los ingresos tributarios incluyen los intereses cobrados por mora en el pago y las multas cobradas por falta de pago o pago atrasado de impuestos.
- 1544. *Industrias.*** Todos los establecimientos residentes y unidades análogas públicas y privadas que producen bienes y servicios para su venta a un precio con el que se pretende normalmente cubrir su costo de producción; las unidades del gobierno dedicadas a la venta al público de bienes y servicios que son considerados productos básicos, aunque por razones políticas los precios fijados para los bienes y servicios no se aproximen a los costos de producción; actividades tales como las de las empresas auxiliares adscritas...; las viviendas ocupadas por sus propietarios; la producción agrícola de subsistencia o las obras de construcción de la comunidad, que producen bienes o servicios análogos y utilizan procesos y recursos análogos a los de las industrias típicas, aunque no produzcan para el mercado; las unidades residentes que adquieren activos financieros y emiten pasivos en el mercado, y las instituciones privadas sin fines de lucro que sirven principalmente a las empresas y que están financiadas o controladas total o principalmente por dichas empresas (SCN, pág. 236).
- 1545. *Información basada en el registro de valores de caja.*** La declaración de las transacciones en el momento en que se efectúa o recibe el pago. Estadísticas de ingresos y gastos basadas en transacciones que se efectúan casi en el momento de pago. En lo que respecta al ingreso, los datos deben indicar los pagos recibidos por el gobierno, excluidos los reintegros, durante el período. En cuanto al gasto, los datos correspondientes a la etapa del pago o de la emisión de cheques o del desembolso de dinero en efectivo constituyen la base más adecuada para describir las transacciones financieras del gobierno conciliables con las cuentas monetarias. Si no se pueden obtener datos basados en el registro de caja, las estadísticas basadas en certificados de pago emitidos, órdenes de pago o en los aprovisionamientos constituyen una medida aceptable del gasto del gobierno. También se denomina información basada en los pagos.

- 1546. *Ingreso.*** Todas las entradas no recuperables y no pagaderas, con contra prestación o sin ella, excepto las entradas no obligatorias, no recuperables y no pagaderas, sin contra prestación, recibidas de otros gobiernos —nacionales o extranjeros— e instituciones internacionales. El ingreso incluye los reintegros y otras transacciones de ajuste. De lo contrario, el ingreso figura en cifras brutas, con excepción del producto de las ventas al público de las empresas adscritas, que son compensadas por los gastos de operación correspondientes.
- 1547. *Ingreso corriente.*** Todo ingreso procedente de impuestos y de entradas no recuperables o no relacionadas con reembolsos, no provenientes de donaciones, de la venta de tierra, activos intangibles, existencias del gobierno, o activos de capital fijo, o de transferencias de capital de fuentes no gubernamentales. A diferencia de la categoría correspondiente del SCN, esta categoría incluye los impuestos sobre las herencias y los gravámenes no permanentes sobre el capital.
- 1548. *Ingreso de capital.*** Producto de la venta de activos de capital no financieros, incluso la tierra, activos intangibles, existencias y activos de capital fijo como edificios, construcciones y equipo con un valor superior a un mínimo y utilizables durante más de un año en el proceso de producción, y las entradas de transferencias sin contraprestación con fines de capital, provenientes de fuentes no gubernamentales. En este Manual los ingresos de capital no incluyen ningún impuesto.
- 1549. *Instituciones financieras.*** Todas las unidades cuya actividad principal consiste en emitir pasivos y adquirir activos financieros en el mercado, aceptar depósitos a la vista, a plazo o de ahorro, o cumplir funciones de autoridad monetaria (véase Instituciones públicas financieras). Para los fines del Manual, se considera que estas entidades o actividades no pertenecen al sector gobierno general sino que corresponden al sector de instituciones financieras.
- 1550. *Instituciones financieras, sector de las.*** Sector de la economía que abarca todas las instituciones financieras, monetarias (cuyo pasivo es “dinero”) o no monetarias. Las instituciones monetarias incluyen el subsector de autoridades monetarias, principalmente el banco central, y el subsector de bancos creadores de dinero, constituido por instituciones cuyos pasivos incluyen depósitos pagaderos a la vista y transferibles por cheques o utilizables como otra forma para efectuar pagos. Las instituciones no monetarias incluyen el subsector de compañías de seguros y fondos de pensiones que movilizan el ahorro dado que reciben primas contractuales, y el subsector de otras instituciones financieras formado por instituciones que aceptan depósitos a plazo o de ahorro —pero no a la vista— del público, o incurren en pasivos no monetarios y adquieren títulos financieros de crédito en el mercado de capitales y/o en el extranjero.
- 1551. *Instituciones monetarias.*** El banco central o las autoridades monetarias, y aquellos bancos cuyos pasivos son fundamentalmente depósitos pagaderos a la vista y transferibles mediante cheque, o utilizables como otra forma para efectuar pagos, denominados con frecuencia bancos creadores de dinero.
- 1552. *Instituciones privadas sin fines de lucro que prestan servicios a las unidades familiares.*** Instituciones no total, ni principalmente financiadas y controladas por los órganos del gobierno general, que proporcionan fundamentalmente servicios sociales y comunales a las unidades familiares en forma gratuita o a precios de venta que no cubren totalmente sus costos de producción y que emplean el equivalente de dos o más empleados a jornada completa (SCN, pág. 236).
- 1553. *Instituciones públicas financieras.*** Instituciones de propiedad del gobierno o controladas por el gobierno que se dedican principalmente a emitir pasivos y adquirir activos financieros en el mercado, a aceptar depósitos a la vista, a plazo o de ahorro, o a cumplir funciones de autoridades monetarias. Todos estos organismos o actividades gubernamentales se consideran fuera del sector gobierno general e incluidos en el sector de instituciones financieras. Véase también Empresas públicas no financieras.

- 1554. Juntas de comercialización.** Organismos que ejercen funciones reguladoras y/o comerciales para estabilizar o fomentar el comercio de determinados productos; estos organismos a veces generan utilidades de monopolio que se remiten al gobierno o se utilizan en provecho del sector de que se trate. Las juntas de comercialización que se dedican a actividades comerciales y que son de propiedad mayoritaria del gobierno o están controladas por éste se clasifican como empresas públicas no financieras. Todas las funciones de gobierno que cumplan las juntas de comercialización como agentes del gobierno se atribuyen al gobierno.
- 1555. Liquidación de impuestos.** Estimación de los impuestos adeudados en un período tributario, preparada por el contribuyente o por la autoridad que recauda los impuestos.
- 1556. Monopolios fiscales.** Empresas públicas no financieras que ejercen el monopolio de producción o distribución de determinados productos con el fin de obtener ingresos del gobierno que podrían recaudarse de otra forma aplicando impuestos selectivos a la producción o distribución de esos productos por parte de empresas privadas. Entre los productos que tradicionalmente son producidos por monopolios fiscales se encuentran las bebidas alcohólicas, los productos del tabaco, los fósforos, la sal y, en algunos casos, productos del petróleo y agrícolas. Las utilidades de monopolios fiscales transferidas al gobierno se clasifican como impuestos sobre bienes y servicios.
- 1557. No residentes.** Véase Residentes.
- 1558. Obligación tributaria.** Monto que, por concepto de impuestos, se debe al gobierno.
- 1559. Órdenes de pago.** Certificados preparados o emitidos por el ministerio que recibe bienes y servicios o por una entidad central, en los que se indica que se ha efectuado el despacho o aprovisionamiento, o se verifica algún otro tipo de título de deuda, y que se realizará el pago de la obligación contraída por el gobierno.
- 1560. Organismos internacionales.** Instituciones políticas, administrativas, económicas, sociales o financieras cuyos miembros son gobiernos nacionales. No se consideran residentes de ninguna economía nacional, ni siquiera del país en el que están ubicados o realizan sus actividades. Los organismos internacionales que, en virtud de un convenio con los gobiernos nacionales, han sido facultados para recaudar impuestos u otras contribuciones, así como para efectuar gastos y llevar a cabo otras actividades con determinados fines en los territorios de más de un país, se denominan autoridades supranacionales.
- 1561. Otras instituciones financieras, subsector de.** Instituciones que aceptan depósitos a plazo o de ahorro —pero no a la vista (convertibles en efectivo a la vista, a la par, y transferibles de un acreedor a otro)— del público, o emiten pasivos no monetarios y adquieren títulos de crédito en el mercado de capitales y/o en el extranjero. Por lo tanto, estas instituciones comprenden los bancos de ahorro, bancos de desarrollo, bancos hipotecarios, las asociaciones de construcción y préstamos, y sociedades financieras y de inversión. Las actividades de las instituciones de este subsector se distinguen de las instituciones monetarias del sector de instituciones financieras y de las entidades de préstamo o ahorro limitado del sector gobierno general, esto es, entidades crediticias que han de obtener todos sus fondos del gobierno y entidades de ahorro cuyos fondos se canalizan automáticamente al gobierno y cuyos pasivos no son depósitos a la vista, a plazo o de ahorro. Véase Instituciones financieras, sector de.
- 1562. Pagaré.** Un título que da al tenedor el derecho incondicional a recibir una suma fija establecida en una fecha determinada, y que se libra o emite y se negocia con un descuento, que depende de la tasa de interés y de la fecha de vencimiento (SCN, pág. 234).
- 1563. Pago de impuestos.** Monto que, por concepto de impuestos, se paga efectivamente al gobierno.

- 1564. Pagos con contraprestación.** Transacciones que entrañan pago con contrapartida, esto es, a cambio de algo, ya sea bienes, servicios, el uso o la propiedad de bienes, o servicios de factores.
- 1565. Pagos de transferencia.** Pagos que no entrañan una contrapartida concomitante equivalente, es decir que quien efectúa el pago no obtiene a cambio ni beneficios, ni productos, ni servicios específicos cuantificables. Por tanto, son pagos sin contraprestación y no recuperables y no representan la compra de bienes y servicios, la concesión de crédito o la amortización de una deuda pendiente.
- 1566. Pagos sin contraprestación.** Pagos no recuperables que no tienen una contrapartida concomitante, es decir que quien efectúa el pago no obtiene a cambio ni productos ni servicios.
- 1567. Período complementario.** Período que sigue al cierre del ejercicio fiscal regular durante el cual pueden efectuarse recaudaciones y pagos no concluidos, y contraerse compromisos e imputarse al período presupuestario anterior. Su duración puede ser de varios meses. Para los fines de este Manual, las transacciones realizadas durante un período complementario deben asignarse al momento en que efectivamente se efectúan.
- 1568. Préstamos menos recuperaciones.** Transacciones del gobierno relativas a deudas y créditos —por acciones y participaciones— contra otros, con fines de política y no de administración de la liquidez del gobierno o para obtener una ganancia. Estas transacciones son efectuadas por unidades que reciben todos sus fondos del gobierno y no están facultadas para obtenerlos de otras fuentes. Los préstamos menos recuperaciones consisten en la concesión bruta de préstamos y la adquisición de acciones y participaciones menos la recuperación de préstamos concedidos anteriormente por el gobierno y la venta de acciones y participaciones por éste. Esto difiere del concepto de préstamos netos que se utiliza en el SCN que, además, excluye los pasivos netos del gobierno. Para determinar el déficit o superávit de un gobierno, en el Manual se agrupan los préstamos menos recuperaciones con el ingreso y el gasto, y no con el financiamiento.
- 1569. Presupuesto.** Véase Autorizaciones presupuestarias.
- 1570. Presupuesto de capital.** Véase Gasto de capital.
- 1571. Proyecto o estimaciones de presupuesto.** Solicitud que presenta el Ejecutivo al órgano legislativo o a un consejo legislativo ejecutivo, a fin de obtener autorización para efectuar gastos, junto con una estimación de los ingresos previstos, cuya recaudación también debe ser autorizada en algunos países. La solicitud puede estar sujeta a revisión por el órgano legislativo, revisión ilimitada o limitada por disposiciones constitucionales, como el requisito de que aumenten los ingresos para cubrir todo aumento del gasto.
- 1572. Regalías.** Pago por concesiones, uso de patentes, derechos de autor y otros derechos análogos; se trata habitualmente como renta de la propiedad (SCN, pág. 234).
- 1573. Reintegro de impuestos.** Rembolso que efectúa el gobierno a un contribuyente por impuestos pagados en exceso de su obligación tributaria.
- 1574. Renta de la propiedad.** Ingreso derivado de la propiedad de activos financieros, agrícolas y otros tipos de propiedad territorial, patentes, derechos de autor, concesiones y activos intangibles análogos.
- 1575. Residentes.** El gobierno general, excepto las autoridades supranacionales, incluidos todos los ministerios, establecimientos y organismos de sus gobiernos central, estatales y locales ubicados en el territorio de la economía y las embajadas, consulados, bases militares y otras entidades ubicadas fuera del territorio; las personas físicas cuyo centro general de actividades se considera localizado en la economía en donde es de esperar que consuman bienes y servicios, participen en la producción o se dediquen a otras actividades económicas en el territorio de la economía en forma no transitoria; las entidades privadas

sin fines de lucro que prestan servicios a las personas físicas que están ubicadas o realizan sus actividades en el territorio de la economía, y las empresas reales o hipotéticas que se dedican a: 1) producir bienes y servicios en el territorio de la economía; 2) realizar transacciones en tierras situadas en el territorio de la economía, o 3) realizar transacciones relativas a arrendamientos, derechos, concesiones, patentes, derechos de autor y activos intangibles no financieros similares emitidos por el gobierno de la economía. Los organismos internacionales no se consideran residentes de ninguna economía nacional.

- 1576. Saldo del presupuesto externo.** Déficit o superávit generado por las transacciones del gobierno con los no residentes, calculados en ciertas circunstancias con el fin de medir el efecto de las operaciones del gobierno que se registran directamente en la balanza de pagos. También abarca las transacciones extrapresupuestaria
- 1577. Saldo del presupuesto interno.** Déficit o superávit generado por las transacciones del gobierno con los residentes, calculado en ciertas circunstancias con el fin de medir el efecto de las operaciones del gobierno en la demanda interna y en la oferta monetaria. También abarca las transacciones extrapresupuestarias.
- 1578. Sectores económicos o institucionales.** Sectores de la economía integrados por instituciones decisorias caracterizadas por la semejanza de las funciones que desempeñan, de los fines que persiguen y de los patrones de comportamiento. El SCN define cinco sectores y el resto del mundo: 1) empresas no financieras constituidas en sociedades y cuasiedades de capital; 2) instituciones financieras; 3) gobierno general; 4) instituciones privadas sin fines de lucro que prestan servicios a las unidades familiares, y 5) unidades familiares.
- 1579. Sector gobierno general.** Combinación de todas las unidades de gobierno que cumplen funciones en un país y constituyen, por lo tanto, uno de los cinco sectores institucionales de su economía. Los subsectores que puede abarcar el gobierno general son: 1) el gobierno central; 2) los gobiernos estatales, provinciales y regionales; 3) los gobiernos locales, incluidos municipios, juntas escolares, etc., y 4) toda autoridad supranacional que cumpla funciones tributarias y de gasto gubernamental en el territorio nacional. Los fondos de seguro social forman parte del nivel de gobierno en que operan. Las empresas públicas no financieras y las instituciones públicas financieras no forman parte del gobierno general. Véase también Gobierno.
- 1580. Sector público.** Combinación de los sectores gobierno general, de empresas públicas no financieras y de instituciones públicas financieras, que se distinguen por ser propiedad del gobierno y/o estar controladas por él y no por las funciones que cumplen. Dado que un efecto principal de las operaciones del gobierno y las empresas públicas no financieras es el financiamiento que necesitan de las instituciones financieras, en el Manual se evita la consolidación con las instituciones públicas financieras y la consiguiente eliminación de las estadísticas de las transacciones que realizan con el gobierno y las empresas públicas no financieras. Véase también Sector público no financiero.
- 1581. Sector público no financiero.** Combinación de los sectores gobierno general y de empresas públicas no financieras. Difiere del sector público total, que también incluye las instituciones públicas financieras. El interés en el sector público no financiero se basa principalmente en la idea de que el gobierno influye y repercute en la economía también a través del empleo de las empresas que son propiedad del gobierno o que están controladas por éste. El sector público no financiero sólo abarca las empresas públicas no financieras, ya que la consolidación con las instituciones públicas financieras eliminaría las estadísticas correspondientes a las necesidades de financiamiento del gobierno general y de las empresas públicas no financieras que atienden el banco central y otros bancos de propiedad del gobierno y/o controlados por el gobierno.
- 1582. Señoreaje.** En sentido moderno este término se aplica a las ganancias obtenidas por la emisión de moneda acuñada por un gobierno, es decir, la diferencia entre el valor nominal de la moneda emitida y el costo de producción, incluido el costo de los metales. Dado que

la emisión de moneda se clasifica en el Manual como función del subsector de las autoridades monetarias y no del gobierno, el señoreaje se clasifica como ganancias recibidas del banco central, como ingreso no tributario derivado de ingresos de la propiedad de las instituciones públicas financieras.

- 1583. *Subsidios.*** Transferencias corrientes sin contraprestación no recuperables del gobierno a industrias privadas y empresas públicas. Se incluyen también los déficit de operación en efectivo resultantes de las ventas al público por parte de las empresas adscritas. Véase también Transferencias de capital.
- 1584. *Superávit o déficit.*** Véase Déficit o superávit.
- 1585. *Superávit o déficit en cuenta corriente con entradas de donaciones corrientes.*** Exceso del ingreso corriente y las donaciones corrientes recibidas con respecto al gasto corriente. También se denomina ahorro. En el Manual no se consideran las asignaciones para el consumo de capital fijo por parte del gobierno, que en el SCN se resta del superávit en cuenta corriente o del ahorro. Compárese con la definición de Déficit o superávit.
- 1586. *Superávit o déficit en cuenta corriente sin entradas de donaciones corrientes.*** Exceso de los ingresos corrientes con respecto al gasto corriente. También se denomina ahorro propio. Véase también Superávit o déficit en cuenta corriente con entradas de donaciones corrientes.
- 1587. *Transacciones de agente.*** Transacciones financieras que realiza un gobierno en capacidad de agente de otros, esto es, sin discreción en cuanto a las cantidades cobradas o pagadas. Para los fines de este Manual, estas transacciones se deben excluir de los datos de ingreso y de gasto del gobierno agente, si bien deben figurar como partidas informativas.
- 1588. *Transacciones de ajuste.*** Transacciones que requieren ajuste de las entradas y pagos totales del gobierno a fin de eliminar los reintegros de ingresos efectuados durante el período, las cantidades recuperadas de pagos previamente realizados, las transacciones en fideicomisos privados, y las transacciones realizadas en calidad de agente de otros, esto es, sin discreción en cuanto a las cantidades cobradas o pagadas.
- 1589. *Transacciones de pagos no recuperables.*** Transacciones que no entrañan una obligación de reembolso y, en consecuencia, no tienen un efecto directo en los saldos del activo financiero y pasivo financiero del gobierno y de la otra parte que participa en la transacción, con excepción del efecto inicial producido en el efectivo o los depósitos.
- 1590. *Transacciones de pagos recuperables.*** Transacciones que generan o extinguen la totalidad o parte de una obligación de reembolso, y producen en consecuencia una variación directa en los activos y pasivos financieros del gobierno y de la otra parte que participa en la transacción, además del efecto inicial producido en el efectivo o los depósitos. Aquellas transacciones que reducen o extinguen una obligación financiera pueden interpretarse técnicamente como transacciones de reembolso, pero para simplificar se denominan aquí transacciones de pagos recuperables.
- 1591. *Transacciones en fideicomisos privados.*** Transacciones correspondientes a los fondos del gobierno que reciben activos para mantenerlos en fideicomiso en nombre de personas físicas o empresas, como por ejemplo, en el caso en que el gobierno asume la obligación de asignar dinero para un uso determinado en beneficio de la parte privada para la que se ha establecido el fondo, o cuando el gobierno mantiene depósitos u otras formas de dinero en espera de que se cumplan ciertas condiciones o se determine la propiedad. Las transacciones relativas a fondos en fideicomisos privados no se consideran parte de las actividades del gobierno. Sin embargo, el uso por el gobierno de estos fondos que se le confían puede aparecer como parte del financiamiento del gobierno.
- 1592. *Transacciones industriales del gobierno.*** Actividades comerciales o industriales realizadas en el ámbito del gobierno (sinónimo de Empresas adscritas). Dado que los ingresos y gastos de las actividades industriales del gobierno se refieren a las ventas brutas y a los

costos de producción, en el ingreso y gasto del gobierno sólo deben incluirse los superávit y déficit de operación en efectivo generados por las ventas al público y los gastos de operación correspondientes, así como las transacciones de capital y aquellas que no son de operación, en cifras brutas.

- 1593.** *Transacciones intergubernamentales.* Transacciones entre gobiernos, niveles o sectores de gobierno, dentro del sector gobierno general.
- 1594.** *Transacciones intragubernamentales.* Transacciones entre varias cuentas, fondos, unidades y organismos de un mismo gobierno.
- 1595.** *Transferencias corrientes.* Véase Transferencias de capital.
- 1596.** *Transferencias de capital.* Pagos no recuperables y sin contraprestación destinados a financiar la adquisición de activos de capital no financieros por el beneficiario, compensar al beneficiario por los daños o la destrucción de activos de capital, o aumentar su capital financiero o cubrir deudas o pérdidas acumuladas del beneficiario, o que no son de carácter permanente y resultan claramente extraordinarios para el donante y el beneficiario.
- 1597.** *Unidades familiares.* Sector económico institucional residente que consume, y a veces también produce, bienes de mercado y servicios no financieros, al igual que las empresas no constituidas en sociedades de capital y las empresas no constituidas en cuasisociedades de capital. Incluye además grupos de fraternidad, clubes sociales y entidades análogas, que emplean el equivalente de menos de dos personas a jornada completa.

Lista de Cuadros

Cuadro resumen de las operaciones del gobierno		████████████████████
Ingreso del gobierno y donaciones	Cuadro A	████████████████████
Clasificación de las funciones del gobierno	Cuadro B	████████████████████
Clasificación económica del gasto y de la concesión de préstamos menos recuperaciones del gobierno	Cuadro C	████████████████████
Financiamiento por tipo de tenedor de deuda	Cuadro D	████████████████████
Financiamiento por tipo de instrumento de deuda	Cuadro E	████████████████████
Deuda pendiente por tipo de tenedor de deuda	Cuadro F	████████████████████
Deuda pendiente por tipo de instrumento de deuda	Cuadro G	████████████████████
Vencimiento de la deuda pendiente del gobierno	Cuadro H	████████████████████
Cuadros de las estadísticas de las finanzas públicas y partidas conexas de las estadísticas del sector público	Cuadro puente I	████████████████████
Derivación de las partidas de las estadísticas del sector público basada en las partidas de las estadísticas de las finanzas públicas	Cuadro puente II	████████████████████
Indicadores principales de las operaciones de las empresas públicas no financieras	Cuadro I	████████████████████
Balance de los activos y pasivos de las empresas públicas no financieras	Cuadro J	████████████████████
Operaciones de las empresas públicas no financieras	Cuadro K	████████████████████
Estado abreviado de las operaciones de las empresas públicas no financieras	Cuadro K.1	████████████████████
Ajuste de las operaciones de las empresas públicas no financieras a una base aproximada de caja	Cuadro L	████████████████████
Operaciones y deuda del sector público no financiero	Cuadro M	████████████████████